



**APRUEBA ANEXO CONTRATO
DE TRABAJO DE DON MANUEL FERNANDO
GUZMAN BASTIAS**

DECRETO (E) N° 6314

CHILLAN VIEJO, 12.12.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 5812 del 25.11.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter de definido a contar del 20.11.2013 hasta termino de Licencias Médicas de Don **Samuel Jiménez Letelier**, por 44 horas cronológicas semanales, como Encargado Área Gestión de Personas (S) en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 12.12.2013 de Don **MANUEL FERNANDO GUZMAN BASTIAS**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 12.12.2013 a Don **MANUEL FERNANDO GUZMAN BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.163.110-K, se incorpora el punto "Otros beneficios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV / FFV / MGBB / MMY / RMR / eol

DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 12 de diciembre de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **MANUEL FERNANDO GUZMAN BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.163.110-K en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE.- el Contrato de Trabajo a contar del 12 de diciembre de 2013, donde se incorpora el punto "Otros Beneficios" como sigue:

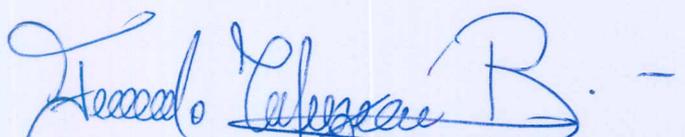
1.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su árbitro.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


MANUEL FERNANDO GUZMAN BASTIAS
 RUN 15.163.110-K
 TRABAJADOR


ULISES AEDO VALDES
 ALCALDE (S)
 EMPLEADOR


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
 SECRETARIO MUNICIPAL